

## DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE DE CONFORMIDAD

Esta declaración de conformidad está realizada por **GREAT PLASTIC, SLU** con CIF **B53168365**, y domicilio social en Avd. de Bélgica 2-14, 03420 Castalla (Alicante), de acuerdo al anexo IV del Reglamento Europeo (UE) Nº10/2011 de la comisión de 14 de enero de 2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR QUE FABRIQUE O IMPORTE LOS MATERIALES

El explotador del producto referenciado es **GREAT PLASTIC, SLU** con CIF **B53168365**, y domicilio social en Avd. de Bélgica 2-14, 03420 Castalla (Alicante).

### 3. IDENTIDAD DE LOS OBJETOS DESTINADOS A ESTAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

REFS:

1. 1020 TÁPER RECT. DANUBIO MICRO NATURAL 0,85L.
2. 1006 TÁPER RECT. DANUBIO MICRO NATURAL 1,85L.
3. 1005 TÁPER RECT. DANUBIO MICRO NATURAL 2,95L.
4. 1016 TÁPER RECT. DANUBIO MICRO NATURAL 4,5L.
5. 1028 TÁPER RECT. DANUBIO MICRO NATURAL 5,5L.
6. 1007 L/2 TAPERS RECT. DANUBIO MICRO NATURAL 0,85L.

### 4. FECHA DE LA DECLARACIÓN

Declaración de conformidad realizada en Castalla a 05 de noviembre de 2024

## 5. CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

Por la presente declaramos que los objetos de plástico indicados en el punto 3 cumplen, según nuestros conocimientos, con la legislación vigente relativa a materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos:

- Cumple lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1935/2004 y el Reglamento (UE) nº 10/2011 y sus posteriores modificaciones.
- Este artículo ha sido fabricado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Cumple también el Reglamento (CE) nº 1895/2005, puesto que no se utilizan en la fabricación de este producto BADGE, NOGE, ni BFDGE.
- No es aplicable el Reglamento (CE) 282/2008 sobre materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos, en cuanto no se utiliza ningún tipo de material reciclado para su elaboración.
- En relación a los Límites Generales de Migración (OML), se han realizado ensayos en el laboratorio de AIJU (Acreditación ENAC No 6 / LE1263), a todos los materiales que componen este artículo de acuerdo con la normativa UNE-EN 1186-3: 2002, UNE-EN 1186-9: 2002, UNE-EN 1186-2: 2002 y UNE-EN 1186-8: 2002.

## 6. INFORMACIÓN ACERCA DE RESTRICCIONES Y/O ESPECIFICACIONES

Los materiales plásticos que componen los productos indicados en el apartado 3 de la presente declaración, no presentan ninguna restricción y/o especificación relativa a los anexos I y II del reglamento (UE) nº 10/2011

## 7. INFORMACIÓN RELATIVA A SUSTANCIAS SOMETIDAS A RESTRICCIÓN EN ALIMENTOS

Simulante alimentario	Condiciones de ensayo	Límite de migración global	Valoración
D2: Aceite vegetal	10 días a 40ºC	10 mg/dm <sup>2</sup>	< 10 mg/dm <sup>2</sup>
B: Ácido acético 3%	10 días a 40ºC	10 mg/dm <sup>2</sup>	< 10 mg/dm <sup>2</sup>
A: Etanol 10%	10 días a 40ºC	10 mg/dm <sup>2</sup>	< 10 mg/dm <sup>2</sup>

## 8. ESPECIFICACIONES SOBRE EL USO DEL OBJETO

### TIPO O TIPOS DE ALIMENTOS CON LOS QUE SE PREVÉ QUE ENTRARÁ EN CONTACTO

Estos productos se pueden utilizar en contacto con todo tipo de alimentos.

### DURACIÓN Y TEMPERATURA DEL TRATAMIENTO Y EL ALMACENAMIENTO EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Las condiciones empleadas en los ensayos de migración global (40°C 10 días) y específica (60°C 10 días) cubren el contacto del material con el alimento para todos los períodos de almacenamiento prolongado superiores a seis meses, a temperatura ambiente o inferior, incluido el calentamiento hasta 70 °C durante un máximo de 2 horas, o el calentamiento hasta 100 °C durante un máximo de 15 minutos.

### RELACIÓN ENTRE LA SUPERFICIE DE CONTACTO CON ALIMENTOS Y EL VOLUMEN USADA PARA DETERMINAR LA CONFORMIDAD DEL OBJETO

La relación entre la superficie máxima de contacto con los alimentos y el volumen de simulante utilizado en las pruebas para determinar la conformidad de la muestra es de 2,4 dm<sup>2</sup> / 360 ml.

## 9. BARRERA FUNCIONAL EN UN OBJETO COMPUESTO MULTICAPA.

Los objetos plásticos indicados en el apartado 3 de la presente declaración no presentan barreras funcionales de acuerdo al Reglamento (UE) nº 10/2011. Confirmamos que el objeto cumple los requisitos del artículo 13, apartados 2, 3 y 4 o del artículo 14, apartados 2 y 3, del mencionado reglamento.

## 10. ANEXO I



**GREAT PLASTIC, SLU.**

B53168365

Avd. de Bélgica 2-14, 3420 Castalla (Alicante)

Teléfono: +34 966543049

E-mail: great@greatplastic.com

www.greatplastic.com